

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301720110056700

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 10 de junio de 2022, es necesario requerir al memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de **\$6.900 pesos** por concepto de desarchivo del expediente.

Una vez se proceda con el desarchivo del proceso, se le indicará el valor del arancel para la digitalización del expediente conforme el numeral octavo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

¹ ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 “*Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria*”

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f3a4fbe3e583dbc9033729d89bec3cb94d06837b85d7ab347df0a83462bce7**

Documento generado en 09/11/2022 01:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>